

con la brevedad correspondiente y q. si por esta razon ve  
admitiese alguna falta en los quatro primeros meses  
se le ha de tolerar; La que a quedado reducida por la  
Junta, a q. si esta falta de fabricantes acaesere  
por esta razon, y no por falta de diligencia, ve disminu-  
lora en los dos primeros meses; Desde luego la apue-  
ra la Ciudad, y acordo cona como viene arreglada  
por lo q. respecta a la octava, con la q. la Junta se ha  
conformado; La apueva esta Ciudad, con la calidad, de  
q. si huere persona q. huere la vasa q. refiere  
en dho Abasto, se le ha de dar obligacione a satis-  
fazer los gastos ordinarios en este por dho Abasto  
y asi mismo a este Ayuntamiento los cinco mrs. q.  
q. le ha mandado entregar por na de recompensa  
de nada alguna

8<sup>a</sup>

9<sup>a</sup>

De la novena condiccion, q. la Junta la arreglado, q.  
solo podria dho Abasto demorar a los defraudadores  
de farron, en los montes donde tubiere las fabricas,  
y no en esta jurisdiccion, respecto de lo importante  
q. es al publico la venta por mayor, y el libre  
Comercio de esta especie, por el veneficio que sus-  
tenta en la comodidad de precios a q. regularm-  
se compra; La apueva esta Ciudad, y acuerda co-  
mo viene arreglada

10<sup>a</sup>

En la decima con q. la Junta se ha conformado  
por no advertir particular alguna q. Cañada; Des-  
de luego la Ciudad se conforma con ella, y acuerda  
conna como en ella se contiene

11<sup>a</sup>

Por lo q. respecta a la duodima y ultima condic-  
de dha Postura y pliego, en q. ofrece dho Abasto  
afianzar a la seguridad de este abasto proprias es-  
libres y desembarazadas q. su valor arriende a  
quarenta y quatro mrs. real. y q. en el caso  
de q. estas condiciones no se adaptasen a la satisfac-  
cion de esta Ciudad, concluye duplicando se le cumpla